



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3348

DECRETO N°:

TEMUCO: 23 OCT 2018

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 16 de octubre del 2018
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Modificación Servicio de Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 16 de octubre del 2018.
- 2.-La modificación convenida consiste aumento de plazo de 45 días corridos a contar del 15 de septiembre al 29 de octubre del 2018.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El contratista.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1622995

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8447 /2018

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

**MODIFICACION CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN,
 TRANSMISIÓN Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE
 TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, en adelante indistintamente "La Prestadora" o "**Telefónica**", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guion tres, representada legalmente para estos efectos por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, empleado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la ciudad de Valdivia, calle San Carlos número ciento siete y de paso en esta, ambos

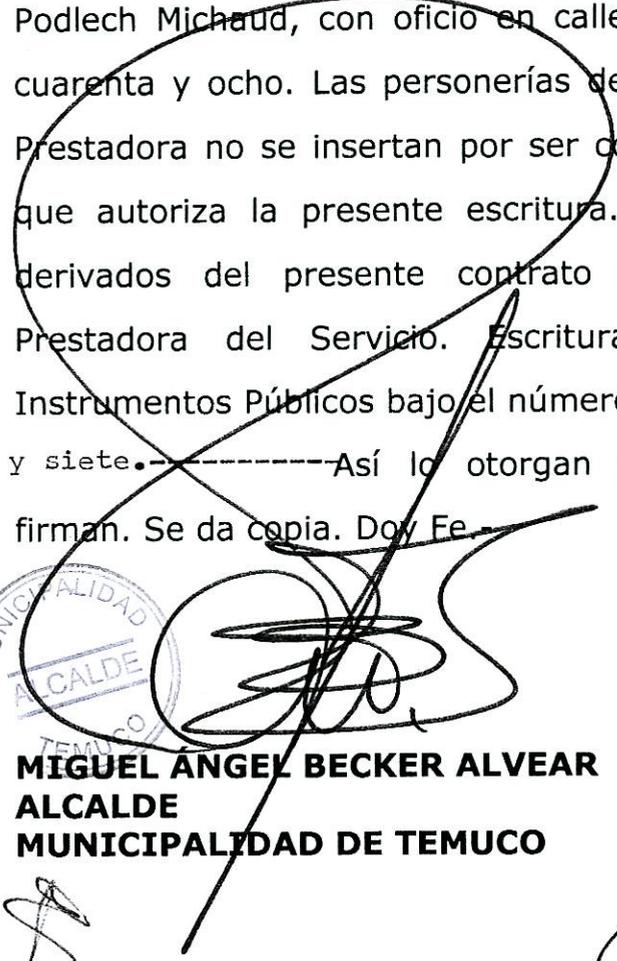
mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ocho de fecha de ocho de febrero del dos mil dieciocho, se llamo a propuesta pública, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta número diecisiete del dos mil dieciocho. Mediante decreto alcaldicio número trescientos cuarenta y seis, de fecha quince de mayo del dos mil dieciocho, la propuesta antes individualizada fue declarada desierta. En razón de lo anterior, mediante decreto alcaldicio número trescientos cincuenta y uno de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, rectificado por decretos alcaldicios números cuatrocientos setenta y cinco de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, y quinientos setenta y nueve de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se aprueban los términos de referencia y se autoriza la contratación mediante trato directo número noventa del dos mil dieciocho, del servicio de "Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Tele vigilancia de la Comuna de Temuco", con el proveedor Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y siete de fecha veinticinco de julio del dos mil dieciocho. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO MODIFICACIÓN:** En este acto y mediante el presente instrumento, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha doce de septiembre del dos mil dieciocho, en la cual se aprueba aumento de plazo de cuarenta y cinco días corridos a contar del quince de septiembre al veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, por las causales expuestas en informe técnico de Inspector Técnico del departamento de operaciones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

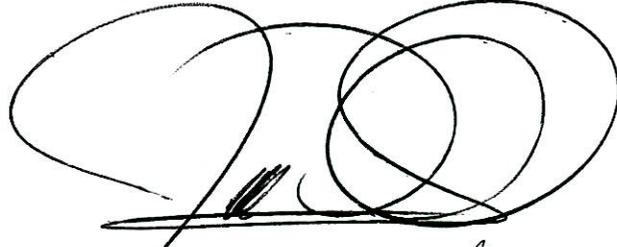


preventivas de la dirección de seguridad ciudadana de fecha doce de septiembre del dos mil dieciocho, los comparecientes convienen modificar el contrato de original de fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho en los términos ya expuestos. **TERCERA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **CUARTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho. **QUINTA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Prestadora consta en poder especial conferido por

escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, ante Notario Público de las Comunas de Valdivia y Corral, doña Carmen Podlech Michaud, con oficio en calle Independencia número seiscientos cuarenta y ocho. Las personerías del Alcalde y del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **SEPTIMA. GASTOS.:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
En rep. COMPANÍA NACIONAL DE TELÉFONOS
TELEFÓNICA DEL SUR S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

19 OCT. 2018

